



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°MBB-SPI-CMA – 003 DE 2026

OBJETO: CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA PTAR-EBAR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE PIZARRO, CABECERA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - CHOCÓ.

EL BAJO BAUDÓ, SEPTIEMBRE DE 2026

Introducción

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas complementarias, para adelantar el proceso de concurso de méritos abierto que tiene por objeto la contratación del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA PTAR-EBAR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE PIZARRO, CABECERA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - CHOCÓ. Para tal efecto, la Secretaría de Planeación e Infraestructura ha elaborado los estudios y documentos previos, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

La presente contratación desarrolla los fines esenciales del Estado (artículo 2 de la Constitución Política) y los mandatos de los artículos 49, 79 y 366 superiores, conforme a los cuales el saneamiento ambiental es un servicio público a cargo del Estado y la solución de las necesidades insatisfechas de saneamiento básico constituye objetivo fundamental de la actividad estatal. Igualmente se enmarca en la Ley 142 de 1994, que radica en los municipios el deber de asegurar la prestación eficiente del servicio público domiciliario de alcantarillado, y en la Resolución 0330 de 2017 (RAS) y la Resolución 631 de 2015, que rigen, respectivamente, el diseño de la infraestructura del sector y los límites de vertimientos a cuerpos de agua superficiales.

El proceso se rige por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y por los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En armonía con el principio de planeación, decantado por la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera), la estructuración del presente proceso se soporta en el diagnóstico técnico del sistema de alcantarillado y PTAR de Pizarro, que evidencia un período aproximado de cuatro (4) años de abandono, vandalismo y hurto de los equipos electromecánicos, y el vertimiento actual de aguas residuales crudas por la salida del malecón, en contravención de la Resolución 631 de 2015; situación que impone a la Entidad el deber de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



contratar los estudios de preinversión y diseños que habiliten la optimización y rehabilitación del sistema.

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y la participación de los interesados en igualdad de condiciones en los procesos de concurso de méritos.

Se recuerda a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente se recuerda que, para efectos de responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado. Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se harán en idioma castellano.

Se recomienda a los proponentes, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar;
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado;
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones;
4. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones;
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones, y
6. Igualmente se recomienda NO FORMULAR ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el proceso, en aras de garantizar la transparencia del mismo y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES.

1.1. Documentos

Forman parte integral del presente proceso de selección:

1.2.1. El certificado de disponibilidad presupuestal.

1.2.2. El pliego de condiciones;

1.2.3. Las adendas y comunicaciones que expida la Alcaldía Municipal de EL BAJO BAUDÓ en desarrollo del presente proceso de selección;

1.2.4. Las propuestas con todos sus anexos;

1.2.5. Los informes de verificación de los requisitos habilitantes y el informe de evaluación;

1.2.6. Los estudios y documentos previos, incluido el informe técnico de diagnóstico del sistema;

1.2.7. Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso, y

1.2.8. El contrato.

1.3 Derechos y deberes del proponente.

Son los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y los siguientes:

1. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones;

2. El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la información contenida en la oferta es pública;

3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, y

4. Cuando sobrevenga una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



temporal, este podrá ceder su participación a un tercero, previa autorización de la Alcaldía Municipal de EL BAJO BAUDÓ.

De igual forma se consideran deberes de los proponentes para actuar dentro de este proceso de selección:

1. Presentar sus observaciones y peticiones de manera respetuosa ante la entidad.
2. Respetar los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso de selección.
3. Presentar las peticiones y observaciones dentro de los plazos establecidos dentro del cronograma.
4. Participar en las audiencias que se celebren con ocasión del presente proceso de selección, observando una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
5. La carta de presentación de la propuesta y los formatos adjuntos a los pliegos deberán estar suscritos en original.

1.4 Objeto del proceso de selección.

1.4.1 Objeto.

El objeto de la presente contratación es **ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA PTAR-EBAR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE PIZARRO, CABECERA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - CHOCÓ.**

1.5 Financiación o presupuesto oficial

Para todos los efectos, el presupuesto oficial para esta contratación es de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$92.150.531), INCLUIDO EL IVA Y LOS DESCUENTOS A QUE HUBIERE LUGAR, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 503 del 04 de mayo de 2026, rubro 2.3.03.3.06 – Estudios de preinversión y diseños – SGP APSB, fuente 1.2.4.6.00 SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico, expedido por la Secretaría de Hacienda.**

Para determinar el presupuesto oficial requerido a fin de adelantar el presente proceso de contratación se procedió a pre-cotizar los servicios profesionales, estudios y diseños, tomando como base para calcular el presupuesto la ponderación de las cotizaciones de conformidad con el análisis del sector y de mercado, aplicando el factor multiplicador propio de los contratos de consultoría.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



1.6 Participantes

En el proceso de selección podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren en capacidad de desarrollar el objeto del contrato a celebrar.

1.7 Adjudicación

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará totalmente conforme a los criterios objetivos contenidos en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán propuestas parciales.

1.8 Consulta del pliego de condiciones, de los estudios y documentos previos

El pliego de condiciones, los estudios y demás documentos podrán ser consultados y descargados de Internet en la siguiente dirección: www.colombiacompra.gov.co (SECOP). La Entidad no entregará pliegos o documentos en medios físicos, pero se podrá obtener fotocopia de ellos, previa cancelación del valor de la misma a la tarifa que se encuentre vigente al momento de la expedición de las fotocopias. La entrega de las copias no constituye condición de participación en este proceso, ni podrá ser alegada por los posibles proponentes como causal de no entrega de la propuesta.

1.9 Presentación de propuestas

La propuesta deberá presentarse única y exclusivamente de manera personal, en el palacio municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura de la alcaldía del municipio de EL BAJO BAUDÓ.

1.10 Propuestas parciales

La Alcaldía Municipal de EL BAJO BAUDÓ NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES y, por tanto, no efectuará adjudicaciones parciales; la presentación de oferta parcial es causal de rechazo.

1.11 Validez de las propuestas

Las ofertas deberán tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la Alcaldía Municipal de EL BAJO BAUDÓ, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.12 Información suministrada a la Entidad

La Entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad; no obstante, la Alcaldía Municipal de EL BAJO BAUDÓ podrá verificar la información suministrada por el proponente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



1.13 Fundamentos del proceso y modalidad de selección

Modalidad de Selección. El proceso de selección a celebrar, en consideración al contrato a celebrar, a las prestaciones del mismo y a la cuantía estimada del contrato que surja del proceso, es el de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de un contrato de consultoría (numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993), cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con independencia de la cuantía. En consecuencia, y en atención al numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el precio NO constituirá factor de escogencia ni de calificación en el presente proceso.

Fundamentos Jurídicos. La selección abreviada y el contrato que surja del mismo se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las siguientes normas:

- Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias.
- Las normas pertinentes establecidas en el Decreto 19 de 2012, Estatuto Antitrámites.
- Las normas pertinentes de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Resolución 0330 de 2017 (RAS), modificada por la Resolución 799 de 2021, y Resolución 631 de 2015, en lo relativo al componente técnico del objeto.
- Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil que le sean aplicables.
- Las reglas previstas en este pliego de condiciones.
- Las demás disposiciones que por la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato le sean aplicables.

1.14 Declaratoria de desierta

La Alcaldía Municipal de EL BAJO BAUDÓ declarará desierto el proceso de selección, de manera total o parcial por proyecto, en el evento en que no se presente ningún proponente, ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, decisión que se adoptará mediante acto motivado.

1.15 Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998 (Apostilla, para documentos públicos provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961).



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



1.16 Confidencialidad de la oferta

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la información contenida en la propuesta es pública.

CAPÍTULO 2. ETAPAS DEL PROCESO

2.1 Procedimiento del concurso de méritos abierto

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará conforme al siguiente procedimiento:

- 1.** La Entidad publicará en el SECOP el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles (artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015), para recibir observaciones de los interesados.
- 2.** Vencido dicho término, la Entidad responderá las observaciones, expedirá el acto administrativo de apertura del proceso y publicará el pliego de condiciones definitivo.
- 3.** Los interesados presentarán sus ofertas en DOS (2) SOBRES separados y cerrados: el Sobre No. 1 contendrá los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y los soportes de los factores técnicos de ponderación (experiencia adicional del proponente y experiencia y formación del equipo de trabajo); el Sobre No. 2 contendrá exclusivamente la oferta económica (Formulario 1 – Formulario de propuesta económica), la cual permanecerá cerrada y bajo custodia de la Entidad hasta la audiencia respectiva. El Sobre No. 1 NO podrá contener información alguna que permita conocer el valor de la oferta económica; su inclusión será causal de rechazo.
- 4.** El comité evaluador verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas técnicas, y la Entidad publicará el informe de evaluación durante tres (3) días hábiles para que los proponentes presenten observaciones y, en el caso de requisitos habilitantes, subsanen en los términos de la ley.
- 5.** En audiencia pública se abrirá el sobre económico del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad; la Entidad verificará que la oferta no exceda el presupuesto oficial y revisará con el proponente la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la Entidad y el proponente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia de ello y se adjudicará el contrato en la misma audiencia.
- 6.** Si la Entidad y el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no llegan a un acuerdo, se dará por terminada la revisión, se abrirá el sobre económico del proponente ubicado en el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



segundo orden de elegibilidad y se repetirá el procedimiento, y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles o adjudicar el contrato.

2.2 Observaciones al pliego de condiciones

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán única y exclusivamente de manera personal, en el palacio municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura de la alcaldía del municipio de EL BAJO BAUDÓ, o a través del SECOP.

La modificación del presente pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales podrán expedirse hasta un día hábil antes del cierre del presente proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Estas se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

NOTA: No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones. Las aclaraciones dadas por la Entidad a las preguntas y respuestas son de carácter meramente ilustrativo e informativo. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre estas y los pliegos de condiciones o sus adendas, primará lo dispuesto en estos dos últimos.

2.3 Modificaciones al pliego de condiciones

Las modificaciones a los pliegos de condiciones se efectuarán únicamente a través de ADENDAS. La Alcaldía Municipal de EL BAJO BAUDÓ expedirá adendas en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección. Las aclaraciones y/o adendas se podrán consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co.

2.4 Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones	Viernes 04 de septiembre de 2026	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (término mínimo legal de cinco (5) días hábiles, art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015)	Del lunes 7 al viernes 11 de septiembre de 2026.	Secretaría de Planeación e Infraestructura – Palacio Municipal / SECOP
Respuesta a las observaciones, expedición del acto administrativo de apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	lunes 14 de septiembre de 2026	SECOP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo para presentar ofertas (Sobre No. 1 – requisitos habilitantes y propuesta técnica; Sobre No. 2 – oferta económica, cerrado)	Del martes 15 al viernes 18 de septiembre de 2026. CIERRE: viernes 18 de septiembre de 2026, 8:00 a.m.	Palacio Municipal – Secretaría de Planeación e Infraestructura
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas por el comité evaluador	Del viernes 18 al martes 22 de septiembre de 2026.	Comité evaluador
Publicación del informe de verificación y evaluación	Martes 22 de septiembre de 2026.	SECOP
Traslado del informe de evaluación – observaciones, contra observaciones y subsanaciones (término mínimo legal de tres (3) días hábiles, art. 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015)	Del martes 22 al viernes 25 de septiembre de 2026	Secretaría de Planeación e Infraestructura / SECOP
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	Lunes 28 de septiembre de 2026, antes de la audiencia	SECOP
Audiencia pública de apertura del sobre económico (Sobre No. 2) del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, verificación de coherencia y consistencia y ADJUDICACIÓN	Lunes 28 de septiembre de 2026, 10:00 a.m.	Despacho del alcalde – Palacio Municipal
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación (a más tardar el jueves 27 de agosto de 2026)	Secretaría de Planeación e Infraestructura
Entrega y aprobación de garantías, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Secretaría de Planeación e Infraestructura

NOTA: Las fechas y plazos aquí previstos son de carácter tentativo y podrán ser modificados por la Entidad mediante ADENDAS, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las cuales serán publicadas en el SECOP.

JUSTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PLAZOS. El presente cronograma se estructuró con la mayor celeridad que permiten las normas vigentes: i) el proyecto de pliego de condiciones permanecerá publicado durante el término mínimo legal de cinco (5) días hábiles (artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015); ii) el traslado del informe de evaluación se surtirá por el término mínimo legal de tres (3) días hábiles (artículo 2.2.1.2.1.3.2 ibídem); y iii) el plazo para la presentación de ofertas —respecto del cual la ley no fija un término mínimo— se estableció en tres (3) días hábiles, término razonable si se considera que los interesados conocen las condiciones del proceso desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones (viernes 31 de julio de 2026), esto es, con catorce (14) días calendario de antelación al cierre. La publicación al finalizar la semana y la reducción de los plazos discrecionales obedecen a la urgencia de reactivar el sistema de tratamiento de aguas residuales del casco urbano de Pizarro y a las



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



condiciones de acceso del municipio, que inciden en la pluralidad de oferentes, sin sacrificar los principios de publicidad, transparencia, planeación y libre concurrencia.

2.5 Diligencia de entrega de propuestas

La propuesta deberá presentarse única y exclusivamente de manera personal, en el palacio municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura de la alcaldía del municipio de EL BAJO BAUDÓ, en dos (2) sobres separados y cerrados conforme al numeral 2.1 del presente pliego.

2.6 Período para presentar observaciones y contra observaciones

Los proponentes podrán presentar observaciones y contra observaciones al informe de habilitación y evaluación publicado por la Entidad para ese efecto. Las observaciones presentadas por los proponentes al informe preliminar de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes para que presenten las contra observaciones que estimen pertinentes. Las observaciones y contra observaciones deberán radicarse única y exclusivamente de manera personal, en el palacio municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura de la alcaldía del municipio de EL BAJO BAUDÓ. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. La posición de la entidad frente a las observaciones o contra observaciones se reflejará dentro del acto de adjudicación del proceso de selección.

2.7 Adjudicación del contrato.

- El contrato se adjudicará en la audiencia prevista en el numeral 2.1, mediante acto administrativo motivado, al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad con quien se haya verificado la coherencia y consistencia de su oferta. Dicho acto será notificado al proponente favorecido y comunicado a los proponentes no favorecidos. Contra el acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.
- El contrato debe firmarse por quien resulte favorecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.
- Quien resulte favorecido con el presente proceso de selección quedará sujeto a las sanciones económicas en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido en los presentes pliegos de condiciones; así mismo, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BAJO BAUDÓ podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta prevista en este pliego de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.
- En el evento anterior, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BAJO BAUDÓ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al siguiente en orden de elegibilidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



de suscripción del contrato, previo agotamiento del procedimiento de verificación de coherencia y consistencia de su oferta económica.

3.0 CAPÍTULO 3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BAJO BAUDÓ conformará un comité evaluador que estará integrado por un número plural e impar de expertos en el área a contratar. El comité validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

3.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Para resultar habilitado en el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, que serán verificados por el comité evaluador de la Alcaldía Municipal de EL BAJO BAUDÓ; solo los proponentes habilitados como CUMPLE podrán participar en la etapa de ponderación de la propuesta. El proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos y documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y, en especial, deberá adjuntar lo siguiente:

3.1.1 Verificación de aspectos jurídicos

El estudio jurídico habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos del pliego de condiciones. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

3.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Formato 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (Formulario N° 1). La carta de presentación de la propuesta debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado; **NO SE ADMITIRÁN FIRMAS ESCANEADAS**. Esta carta debe ser allegada con la propuesta en la fecha establecida para el cierre. En el evento en que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. Será **RECHAZADA** la propuesta en caso de que el proponente no suscriba la Carta de presentación de la propuesta.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del consorcio o de la unión temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, ni podrá encontrarse en situaciones de conflicto de intereses para suscribir y ejecutar el contrato; estas declaraciones deberán constar expresamente en la carta de presentación de la propuesta y deberán involucrar no solo a la persona jurídica o natural sino a su representante legal, los socios y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio. El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y cubre todas las



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional, especialmente las previstas en el Acto Legislativo N° 01 de 2006, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y, adicionalmente, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

3.1.1.2 Garantía de seriedad del ofrecimiento

Cada proponente deberá constituir a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BAJO BAUDÓ, identificada con el Nit. 800.095.589-5, una garantía de seriedad del ofrecimiento que podrá consistir en una póliza de seguro, una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento o un endoso en garantía de títulos valores, cada uno de los anteriores en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser allegada con la propuesta en la fecha establecida para el cierre; la NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA constituirá causal de rechazo de la propuesta.

La garantía de seriedad a favor de Entidades Estatales se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y por un término igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. La garantía deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (no suscripción del contrato sin justa causa, no ampliación de la vigencia de la garantía, falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento, retiro de la oferta después de vencido el término para presentar propuestas y haber manifestado ser Mipyme sin cumplir los requisitos).

3.1.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o su equivalente, expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del cierre, en el que conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso; que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección; las facultades del representante legal; y los representantes legales de la misma. Los consorcios o uniones temporales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en los mismos términos. Si el oferente es persona natural, deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en caso de estar obligado, expedido con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Los proponentes extranjeros se sujetarán a lo previsto en el numeral 1.15 del presente pliego.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



3.1.1.4 Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

Todos los integrantes de un consorcio o unión temporal deberán presentar, según sea el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, y el documento de constitución en el cual debe constar por lo menos: a) los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BAJO BAUDÓ; b) que el objeto del consorcio o de la unión temporal sea el mismo del objeto a contratar; c) la designación de un representante con capacidad jurídica para presentar la propuesta; y d) la duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses adicionales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o la unión temporal. Las promesas de sociedad futura se sujetarán a los artículos 110 y 119 del Código de Comercio.

3.1.1.5 Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular N° 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente dentro de los documentos anexos a su oferta; en caso de no presentarse, el mismo será verificado en la página web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

3.1.1.6 Certificación de Antecedentes Disciplinarios del SIRI

El oferente deberá anexar a su propuesta el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento por separado. Si el oferente no lo anexa, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BAJO BAUDÓ realizará la consulta en la página respectiva.

3.1.1.7 Registro Único de Proponentes

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) es requisito obligatorio para participar en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, por lo que no resulta jurídicamente viable eximir a los oferentes de su presentación. En consecuencia, el proponente deberá anexar a su propuesta el certificado del RUP expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en firme y vigente al momento del cierre.

El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el sistema UNSPSC para los siguientes códigos, los cuales guardan relación directa y proporcional con el objeto a contratar (servicios de ingeniería y consultoría para infraestructura de saneamiento básico):



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO / SERVICIO
81101500	Ingeniería civil
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
77101500	Evaluación de impacto ambiental

1. El proponente que presente su propuesta de manera conjunta (ej. Consorcio o Unión Temporal): la clasificación anteriormente exigida se acreditará con la unión de los indicadores de los miembros.
2. La inscripción de cada uno de los miembros, por sí mismo o como propuesta conjunta, debe estar vigente (renovada).
3. En caso de tratarse de sociedades extranjeras con sucursal en el país, deberán adjuntar el RUP expedido por la cámara de comercio en donde hayan establecido el domicilio de su sucursal.
4. En caso de tratarse de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes que no tengan domicilio o sucursal en el país, la entidad verificará directamente las condiciones de capacidad jurídica, financiera y técnica; por lo tanto, no será exigible el RUP.

Nota 1: La propuesta será RECHAZADA si al momento del cierre del proceso de selección el proponente no se encontrare en la clasificación exigida en el pliego de condiciones. **Nota 2:** Si el proponente no adjunta al momento del cierre el RUP en firme, cualquiera sea la modalidad de participación, la propuesta será RECHAZADA. **Nota 3:** La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso. **Nota 4:** Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se tomará la unificación de los integrantes.

3.1.1.8 Compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción (Anexo 4 – Pacto de Transparencia)

Con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra la corrupción, los proponentes presentarán con su propuesta el Formulario No. 2, que contiene el compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción, mediante el cual cada proponente confirma, para efectos del presente proceso de selección, que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso no proviene de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional. Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



propuesta presentada; si la comprobación fuere posterior a la adjudicación, la Entidad podrá dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista y denunciará el hecho ante las autoridades judiciales competentes.

3.1.2. De orden financiero y documentos que los acreditan

3.1.2.1. Certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales (Formato 5)

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes exigibles de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados con anterioridad a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Las personas naturales deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, estar al día en dichos aportes respecto del personal a su cargo. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

3.1.2.2. Formato de información de terceros dispuesto por la Entidad

Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el proponente, proveedor o contratista deberá informar en qué régimen se encuentra clasificado, a través del diligenciamiento del Formulario N° 4, el cual deberá estar firmado por el proponente o apoderado debidamente constituido.

3.1.2.3. Registro Único Tributario

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, para verificación financiera. En caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el RUT. El proponente que no adjunte a su propuesta este documento será evaluado como no habilitado financieramente.

3.1.2.4. Verificación capacidad financiera y capacidad operacional

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera y operacional requerida por la entidad. La verificación de los valores financieros se tomará directamente de lo expuesto dentro del RUP, el cual debe contener los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025; en caso de no contenerlos, no se efectuará la verificación.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 100,00
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Igual o menor a 0,05
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 100,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
Capacidad organizacional		
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	Mayor o igual a 0,30

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BAJO BAUDÓ y que está habilitado para continuar en el proceso si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. En caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los indicadores anteriormente requeridos se tomarán de la unificación de los integrantes.

3.1.3. Documentos de contenido técnico

Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta los siguientes documentos de condiciones técnicas. La no acreditación de uno de estos documentos hará que el proponente sea evaluado como **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia que se tendrá en cuenta para la calificación serán los contratos que estén terminados y/o liquidados.

3.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El oferente deberá acreditar una experiencia general de más de dos (2) años, así: **PERSONAS JURÍDICAS:** se acreditará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio, donde se evidencie que cuenta con más de dos (2) años de estar constituida y creada. **PERSONAS NATURALES:** se acreditará mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva cámara de comercio. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar la experiencia exigida en el presente Pliego se deberá aportar el Registro Único de Proponentes renovado a 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, del cual se verificará la ejecución de hasta dos (2) contratos terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas con posterioridad al 1º de enero de 2015, cuyo objeto corresponda a CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ESTACIONES DE BOMBEO Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y/O DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), cuya



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



sumatoria expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. *La exigencia aquí señalada se hace en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la cual dispone que las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar, documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el Registro Único de Proponentes, ya que la certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan.*

3.2.3.2. FORMA DE ACREDITACIÓN:

Mediante el RUP, el proponente deberá certificar la realización de los contratos antes señalados, cuya clasificación conjunta corresponda, según la UNSPSC, como mínimo a dos (2) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO / SERVICIO
81101500	Ingeniería civil
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
77101500	Evaluación de impacto ambiental

Los contratos deberán haber sido celebrados con entidades públicas o privadas. Si la experiencia aportada fue adquirida mediante la figura de proponente plural, la misma será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente que la aporte. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, la experiencia general se considerará por la suma del valor de los contratos celebrados.

Nota 1: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BAJO BAUDÓ se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia específica. **Nota 2:** En cumplimiento del artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006 del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3.2.3.3. ASPECTOS PONDERABLES

Se verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. Varios proponentes calificados "HABILITADOS": en este evento, el Municipio, en una segunda etapa, asignará la puntuación para determinar la propuesta más ventajosa una vez aplicados los puntajes para cada criterio que se detallan. De conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



Ley 1150 de 2007, en los procesos para la selección de consultores el precio NO constituye factor de escogencia ni de calificación:

CONCEPTO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	35
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	15
PUNTAJE	100

3.2.3.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (35 PUNTOS)

Se asignarán diecisiete coma cinco (17,5) puntos por cada contrato adicional a los aportados para la habilitación, hasta un máximo de dos (2) contratos, terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a consultoría, estudios y/o diseños de sistemas de acueducto, alcantarillado, estaciones de bombeo y/o plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) y/o de aguas residuales (PTAR), inscritos en el RUP en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC señalados en el numeral 3.1.1.7, y cuyo valor individual expresado en SMMLV sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

3.2.3.5 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (50 PUNTOS)

El proponente deberá presentar, mediante el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del Personal Clave y el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable, el equipo de trabajo mínimo exigido en la Ficha Técnica (Anexo 1 – Anexo Técnico y Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal), acompañado de las hojas de vida, copias de diplomas y/o actas de grado, tarjetas o matrículas profesionales vigentes con certificado de vigencia expedido por el COPNIA o el consejo profesional respectivo, certificaciones de experiencia y cartas de compromiso de disponibilidad suscritas por cada profesional. El puntaje se asignará así:

PERFIL / CRITERIO	PUNTAJE
Director del proyecto – Ingeniero Mecánico con experiencia en sistemas de bombeo: título de posgrado en áreas afines (hidráulica, mecánica, gestión de proyectos o eficiencia energética): 10 puntos; acreditación de un (1) proyecto adicional de diseño de sistemas de bombeo al mínimo requerido: 10 puntos	20
Ingeniero Sanitario: acreditación de un (1) proyecto adicional de diseño de PTAP y/o PTAR al mínimo requerido	10
Ingeniero Eléctrico y/o Electrónico: acreditación de competencias y/o certificaciones RETIE y un (1) proyecto de instalaciones eléctricas para infraestructura de servicios públicos	10
Ingenieros Civiles especialistas: especialización y/o maestría en geotecnia (5 puntos) y en estructuras (5 puntos)	10



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



3.2.3.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (15 PUNTOS)

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas: a) las Ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de quince (15) puntos; y b) las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos.

3.2.3.7 OFERTA ECONÓMICA – VERIFICACIÓN DE COHERENCIA Y CONSISTENCIA (NO OTORGA PUNTAJE)

La oferta económica (Formulario 1 – Formulario de propuesta económica) se presentará en el Sobre No. 2, separado y cerrado, y no será objeto de puntaje. En la audiencia prevista en el cronograma sólo se abrirá la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, con el fin de verificar que no exceda el presupuesto oficial y revisar la coherencia y consistencia de que trata el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. La inclusión, en el Sobre No. 1, de información que permita conocer el valor de la oferta económica dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

3.2.3.8 Evento de descuento a la calificación total

En el evento en que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía, o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual, o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años, se le descontarán cincuenta (50) puntos de la calificación final por cada sanción que haya quedado en firme.

3.2.3.9 Factores de desempate

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, así: 1) Se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO. 2) Si subsiste el empate, se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE. 3) En caso de mantenerse el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. 4) Si persiste el empate y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional. 5) Si persiste, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura conformada con al menos una Mipyme nacional con participación mínima del veinticinco por ciento (25%) que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia. 6) Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad (Ley 361 de 1997). 7) Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas en la Audiencia de Adjudicación.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



CAPÍTULO 4: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar al rechazo de la propuesta:

- a)** Cuando el oferente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política y la Ley.
- b)** Cuando no se anexen a la propuesta, al momento del cierre, la propuesta económica y la garantía de seriedad de la propuesta.
- c)** Cuando en el documento de constitución del consorcio o la unión temporal el objeto del mismo sea diferente al del objeto por contratar o no se designe un representante.
- d)** Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BAJO BAUDÓ, salvo que en el país donde tenga su domicilio principal esta exigencia no haya sido impuesta por la normativa vigente.
- e)** Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones en el lapso establecido para tal evento. En ejercicio de esta facultad no se podrán subsanar documentos que constituyan factores de escogencia; tampoco se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- f)** Cuando el proponente incluya en el Sobre No. 1 (requisitos habilitantes y propuesta técnica) información que permita conocer el valor de su oferta económica.
- g)** Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- h)** Cuando el oferente o su representante legal se encuentre reportado con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría.
- i)** Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- j)** Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de selección, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto N° 679 de 1994.
- k)** Cuando el RUP no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso o cuando el certificado de existencia y representación legal no se encuentre renovado para el año 2026.
- l)** Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



- m)** Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- n)** Cuando el proponente no presente la propuesta económica al momento del cierre del proceso, o cuando sea presentada sin la firma autógrafa del representante legal.
- o)** Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.
- p)** Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- q)** En el caso en que se comprare que el Proponente esté en situaciones que conlleven a presentar un conflicto de interés frente a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BAJO BAUDÓ, o que pueda obtener algún beneficio para sí o para un tercero de la información a la que va a tener acceso a través de la suscripción del Contrato.
- r)** Cuando a la fecha de cierre del presente proceso el proponente no se encuentre previa y debidamente inscrito, calificado o clasificado en la actividad, especialidad y grupo exigidos, y/o si la inscripción no se halla vigente.
- s)** Cuando el proponente no presente el Sobre No. 2 (oferta económica) separado y cerrado al momento del cierre del proceso.
- t)** Cuando el oferente presente su oferta con información falsa o inexacta, para lo cual la entidad se reserva el derecho de verificación.
- u)** Las demás contempladas en la Constitución Nacional, la Ley y en este pliego de condiciones.

CAPÍTULO 5: CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA PTAR-EBAR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE PIZARRO, CABECERA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - CHOCÓ.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- A.** Conocer los pliegos de condiciones, con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- B.** Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, el pliego de condiciones con sus respectivas adendas, el Anexo Técnico y el contrato, las buenas prácticas propias de la industria y del sector, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



C. Suscribir oportunamente el acta de inicio.

D. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–.

E. Abstenerse de sustituir el personal profesional ofrecido, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por EL MUNICIPIO DE EL BAJO BAUDÓ.

F. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

G. Mantener vigentes los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

H. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor.

I. Reportar al supervisor y/o interventor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

J. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de EL BAJO BAUDÓ y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

K. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

L. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de EL BAJO BAUDÓ, a través del supervisor del contrato.

M. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- Realizar el diagnóstico integral e inventario detallado del estado actual del sistema de alcantarillado, de la estación de bombeo principal (EBP), de las cuatro (4) estaciones de bombeo intermedias (EB Centro, EB D62, EB D100 y EB D42) y de la PTAR existente, considerando el período aproximado de cuatro (4) años de abandono, el vandalismo y el hurto de equipos electromecánicos reportados por la Entidad.
- Ejecutar el levantamiento topográfico de la red de alcantarillado, de las estaciones de bombeo, de la PTAR existente y del lote previsto para la PTAR subterránea alterna en la salida del malecón, verificando pendientes y posibles asentamientos o taponamientos de la red por gravedad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



- Elaborar el estudio geotécnico y de suelos del sitio de la PTAR subterránea alterna y de las estaciones de bombeo, incluyendo análisis de nivel freático, empuje hidrostático, potencial de licuación en evento sísmico y recomendaciones de cimentación, excavación y entibado.
- Elaborar los estudios hidrosanitarios: actualización de la proyección de población y de caudales de diseño (caudal medio, máximo horario e infiltración) conforme a la Resolución 0330 de 2017 (RAS), garantizando el cumplimiento de la Resolución 631 de 2015 en el efluente vertido a cuerpo de agua superficial.
- Definir el protocolo de reactivación del sistema por fases (seguridad y diagnóstico; rehabilitación civil e hidráulica; reposición electromecánica; nuevo arranque biológico del reactor UASB; y estabilización, control de calidad y entrega a operación), incluyendo los protocolos de seguridad para trabajos en espacios confinados.
- Diseñar la reconversión del suministro eléctrico a generación por combustión diésel en cada estación de bombeo y en la PTAR, incluyendo el dimensionamiento eléctrico preliminar, los tableros de transferencia, las protecciones, las puestas a tierra y los requisitos de certificación conforme al RETIE y la NTC 2050.
- Elaborar el diseño mecánico y la selección de los equipos de bombeo de la EBP y de las estaciones intermedias conforme a normas AWWA, conservando la lógica de control por sensor de nivel.
- Formular y diseñar la ampliación del sistema mediante una PTAR alterna subterránea ubicada en la salida del malecón, incluyendo el diseño estructural de la estructura enterrada (control de flotación y sismo), la selección del tren de tratamiento, la ventilación y control de olores, y los accesos y condiciones de operación y mantenimiento.
- Realizar la modelación hidráulica de las líneas de impulsión y de las unidades del sistema mediante software especializado (Epanet o equivalente).
- Elaborar los análisis de precios unitarios (APU), el presupuesto desagregado por componentes (reactivación del sistema existente, reconversión eléctrica a diésel y ampliación con PTAR subterránea) y el cronograma general de fases del proyecto.
- Definir el esquema de operación del sistema por una empresa de servicios públicos (ESP) y el personal idóneo requerido, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y el artículo 19 de la Resolución 0330 de 2017.
- Suministrar los insumos técnicos requeridos para los trámites ante la autoridad ambiental competente (CODECHOCÓ), en particular los relacionados con el permiso de vertimientos y la actualización del PSMV municipal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



- Entregar el informe técnico final con sus planos, memorias de cálculo y anexos, suscrito por profesionales titulados con tarjeta profesional vigente y con experiencia específica, conforme al artículo 19 de la Resolución 0330 de 2017.
- Socializar ante la administración municipal y el supervisor del contrato los resultados de los estudios y diseños, y atender las observaciones a que haya lugar hasta el recibo a satisfacción.

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

FICHA TÉCNICA

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA PTAR-EBAR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE PIZARRO, CABECERA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - CHOCÓ

COMPONENTE A – PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO

ÍTEM	PROFESIONAL / PERFIL	CANT.	SALARIO BASE (2026)	DEDIC.	V/TOTAL
A.1	INGENIERO SANITARIO, con experiencia en diseño de plantas PTAP y/o PTAR (componente sanitario y de tratamiento: diagnóstico y reactivación PTAR existente y diseño de la PTAR subterránea alterna)	1	\$ 6.500.000	40%	\$ 2.600.000
A.2	INGENIERO MECÁNICO, con experiencia en sistemas de bombeo. Director del proyecto (componente electromecánico: EBP y estaciones de bombeo intermedias)	1	\$ 8.000.000	80%	\$ 6.400.000
A.3	INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO (reconversión del suministro eléctrico a generación diésel, tableros de control y certificación RETIE)	1	\$ 5.000.000	30%	\$ 1.500.000
A.4	INGENIERO CIVIL, especialista en geotecnia (estructura enterrada en zona costera: nivel freático, licuación y cimentaciones)	1	\$ 6.500.000	40%	\$ 2.600.000
A.5	INGENIERO CIVIL, especialista en estructuras (rehabilitación civil de estructuras existentes y diseño estructural de la PTAR subterránea)	1	\$ 6.500.000	40%	\$ 2.600.000
A.6	TÉCNICO EN PRESUPUESTO (cantidades de obra, APU y presupuesto por componentes A, B y C)	1	\$ 4.000.000	30%	\$ 1.200.000
A.7	TOPÓGRAFO (levantamiento de la red de alcantarillado, estaciones de bombeo y sitio de la PTAR alterna en el malecón)	1	\$ 4.500.000	60%	\$ 2.700.000
A.8	MODELADOR (modelación hidráulica y representación del sistema de bombeo, redes y unidades de tratamiento)	1	\$ 4.000.000	90%	\$ 3.600.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



ÍTEM	PROFESIONAL / PERFIL	CANT.	SALARIO BASE (2026)	DEDIC.	V/TOTAL
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)					\$ 23.200.000

COMPONENTE B – ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
B.1	ESTUDIO DE SUELOS: incluye tres (3) sondeos geofísicos a 6 m a percusión en el sitio de la PTAR subterránea alterna (salida del malecón) y estaciones de bombeo; ensayos de humedad natural, granulometría, límites de Atterberg, compresiones confinadas y presión de expansión; análisis de nivel freático, empuje hidrostático y potencial de licuación en evento sísmico	MUESTRAS	3	\$ 1.298.500	\$ 3.895.500
B.2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: amarre, planimetría, altimetría y curvas de nivel de la red de alcantarillado, estaciones de bombeo (EBP, EB Centro, EB D62, EB D100 y EB D42), PTAR existente y lote de la PTAR alterna; verificación de pendientes de la red por gravedad	GL	1	\$ 7.990.900	\$ 7.990.900
B.3	ESTUDIO ESTRUCTURAL: parámetros de materiales y diseño, avalúo de cargas vivas, muertas, sísmicas y de impacto; diseño de la estructura enterrada contra flotación (subpresión) y sismo, y de las rehabilitaciones civiles de las estructuras existentes, conforme NSR-10	GL	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
B.4	ESTUDIOS HIDROSANITARIOS: actualización de la proyección de población y caudales (medio, máximo horario e infiltración) conforme a la Resolución 0330 de 2017 (RAS) y verificación del cumplimiento de la Resolución 631 de 2015 en el efluente	GL	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
B.5	DISEÑO ELÉCTRICO: reconversión del suministro a generación diésel por estación de bombeo; dimensionamiento de plantas, tableros de transferencia (ATS), tableros de fuerza y control, puestas a tierra y protecciones, conforme RETIE y NTC 2050	GL	1	\$ 3.350.000	\$ 3.350.000
B.6	DISEÑO MECÁNICO: selección de los equipos de bombeo de la EBP y estaciones intermedias y diseño mecánico de las estaciones conforme a normas AWWA, conservando la lógica de control por sensor de nivel	GL	1	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000
B.7	ESTUDIOS HIDRÁULICOS: diseño de las líneas de impulsión mediante modelación de escenarios (software Epanet o equivalente),	GL	1	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
	cálculo de diámetros de tubería y presiones de trabajo				
B.8	DISEÑO DEL PROCESO DE TRATAMIENTO: dimensionamiento y balance de masas del tren de tratamiento de la PTAR subterránea alterna, selección de la tecnología (tren anaerobio con postratamiento, módulos compactos o equivalente), ventilación y control de olores y gases (H ₂ S), y verificación del tren de la PTAR existente (reactor UASB)	GL	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
B.9	ESTUDIO AMBIENTAL: soporte técnico para el permiso de vertimientos y la actualización o formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) municipal, y acompañamiento en los trámites ante CODECHOCÓ, incluyendo la coordinación de la repartición de caudales y puntos de vertimiento autorizados entre la PTAR existente y la PTAR alterna	GL	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
B.10	MODELACIÓN: de las estaciones de bombeo, instalación de tuberías y unidades de tratamiento (PTAR existente y PTAR subterránea alterna)	GL	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
B.11	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y APU (CLASE 5 – ORDEN DE MAGNITUD): Análisis de Precios Unitarios en archivo Excel editable, estructurado en hoja de «Insumos» con precios base editables, hojas de APU por capítulo con fórmulas encadenadas y hoja de «Presupuesto», alineado ítem por ítem con los componentes del proyecto (A1–A6 reactivación, B1–B5 reconversión a diésel y C1–C4 ampliación), con el componente de transporte modelado como porcentaje sobre materiales y equipos por el sobre costo logístico del Pacífico chocoano; presupuesto por componentes, resumen de inversión (CAPEX), estimación de costos operativos recurrentes (OPEX) y cronograma general de fases	GL	1	\$ 4.300.000	\$ 4.300.000
TOTAL ESTUDIOS (B)					\$ 43.636.400

COMPONENTE C – GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONSULTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
C.1	COMPUTADORES Y EQUIPOS DE OFICINA	GL	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
C.2	ENTREGA IMPRESA Y DIGITAL DE INFORMES Y PLANOS	GL	1	\$ 600.000	\$ 600.000
C.3	GASTOS DE TRANSPORTE (desplazamientos al municipio de Bajo Baudó – Pizarro)	VIAJES	3	\$ 800.000	\$ 2.400.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS (C)				\$ 5.400.000

SUBTOTAL CONSULTORÍA (A)+(B)+(C)		\$ 72.236.400
FACTOR MULTIPLICADOR (1,072)		\$ 77.437.421
IVA (19%)		\$ 14.713.110
TOTAL VALOR CONSULTORÍA		\$ 92.150.531

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proceso contractual es de máximo CUARENTA Y CINCO (45) DIAS y/o hasta agotar el rubro presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes y la aprobación de las pólizas.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Bajo Baudó efectuará el pago del valor del respectivo contrato mediante UN (1) PAGO ÚNICO, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez el contratista entregue la totalidad de los productos objeto del contrato y estos sean recibidos a satisfacción por parte de la entidad contratante, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor, presentación de la cuenta de cobro o factura (en caso de que el contratista esté sujeto al régimen común), y acreditación de los pagos por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de las obligaciones pactadas y el cumplimiento de las condiciones técnicas del presente proceso contractual.

ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos de la contratación corresponde a la matriz contenida en los estudios previos del presente proceso, la cual hace parte integral de este pliego de condiciones (riesgos de ejecución del contrato de consultoría: demora en el inicio, programación de la entrega de los productos y calidad de los estudios y diseños; legislación laboral: seguridad social integral y pago de parafiscales; financieros o del mercado: riesgo regulatorio de ley; causas naturales, fuerza mayor o caso fortuito; y riesgo político).

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES: la garantía de seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente de que, en el caso de adjudicarse el proceso de selección, formalizará el respectivo contrato en los términos y plazos del mismo. Debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del Municipio de EL BAJO BAUDÓ - NIT 800.095.589-5, con una vigencia mínima de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



de cierre, estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el tomador.

- **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO:** en virtud del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de EL BAJO BAUDÓ, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una póliza que garantizará: a) CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria cuando se hayan pactado, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; y b) CALIDAD DEL SERVICIO, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
- **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** el contratista tiene la obligación de mantener libre a la alcaldía de EL BAJO BAUDÓ de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CAPÍTULO 6. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

Los siguientes documentos se publican por separado en el SECOP y hacen parte integral del presente pliego de condiciones. El proponente deberá diligenciarlos y aportarlos conforme a las reglas previstas en este pliego:

6.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico (Ficha Técnica del proceso)
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
5. Anexo 5 – Minuta del Contrato

6.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A – Consorcios / Formato 2B – Uniones Temporales)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



5. Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad
7. Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional
8. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del Personal Clave
9. Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable
10. Formato 10 – Factor de sostenibilidad
11. Formato 11 – Factores de desempate
12. Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales

6.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Experiencia
2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
3. Matriz 3 – Riesgos
4. Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal

6.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1 – Formulario de propuesta económica

FAUSTINO MURILLO RAMIREZ

ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Secretaría de Planeación e Infraestructura